5

decreto y auto del Real consejo de camara
su fecha [illegible] de mayo pasado
deste presente año lo haga dentro
del terçero dia con apercevimiento
que se venderia el dicho ofiçio en
persona que lo quisiere comprar
y que hecho el remate no a lugar
[illegible] atento= y por esta villa visto
el dicho auto acordo se enviase
poder a Juan de Anbur solicitador
desta villa para que en nonbre della
paresca ante Su Mag.d y S.es de su Real
consejo de camara y contradiga
la ven[ta] de el dicho ofiçio por
ser propio desta villa y que de tienpo
inmemorial a esta parte esta en
costunbre y poseçion usada y guardada
de nonbrar con los demas ofiçios
que se eligen el dia de [illegible]
San Pablo entre los cavalleros
desta villa el dicho oficio de alguaçil
y las demas causas que se eligen
[illegible] y [illegible]
[illegible] la dicha m.d y con
[illegible]